

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

960

Comisión Provincial

—oo—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Mayo de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Enajenaciones.—Lastras de Cuéllar.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, para la enajenación de la casa panera y una laguna, propiedad del Municipio...

Exposiciones.—Madrid.—Dada cuenta de un oficio dirigido a esta Corporación por D. Pedro M. de Artiñano, en representación de la Comisión organizadora de la exposición de hierros antiguos españoles...

de esta Ciudad, la Comisión acuerda acceder gustosa a la petición formulada, interesando a la Comisión organizadora que se haga cargo del citado objeto con las mismas precauciones que ha adoptado al enviar otros del Museo provincial.

Bienes de la provincia.—Capital.—Trasladado por el Sr. Gobernador civil un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, interesando el envío de una certificación en la que que se haga constar si el tipo de 55.000 pesetas fijado para la subasta de venta de la casa de la Plaza del Corpus, número 8, lo ha sido con intervención pericial...

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada lectura de la cuenta presentada por el Sr. Director de carreteras, de los gastos llevados a cabo en la recepción de caminos vecinales, importante 351.50 pesetas, leído igualmente el informe de la Contaduría de fondos acerca del particular, oídas las explicaciones verbales dadas por el citado Sr. Director para hacer constar que la cuenta se refiere a la conservación de todos los caminos vecinales de la provincia...

Personal de carreteras.—Santa María de Nieva y Segovia.—Trasladados por el Sr. Director de carreteras provinciales dos oficios que le han dirigido los Capataces de primera de los partidos Santa María de Nieva y Segovia, en los que manifiestan que el personal de las carreteras de dichos partidos les han reclamado varias veces rogaran al referido Sr. Director hiciera presente a la Diputación provincial, les aumentara una peseta sobre el jornal diario que disfrutaban...

Distribución de fondos.—Capital.—

La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones del mes actual.

Sección de huérfanos.—Madrid.—Solicitado por Melchor González, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Minas, números 3 y 5, le sean entregados sus sobrinos Baltasar y Antonia López Cuesta, que se hallan acogidos en los Establecimientos de Beneficencia; la Comisión, teniendo en cuenta lo consignado en el informe del Negociado, acuerda acceder a dicha entrega...

Personal.—Capital.—La Comisión, como complemento y aclaración a los adoptados en la sesión del día anterior sobre nombramiento de jornalero encargado del servicio mecánico de la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, acuerda que a los jornaleros encargados de dichos servicios mecánicos, se les considere en lo sucesivo con iguales deberes y derechos que a los Celadores del repetido Establecimiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—Segovia, 6 de Mayo de 1919.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º. El Vicepresidente accidental, Mariano González.

960

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Mayo de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Beneficencia.—Vegas de Matute.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Juan Herranz Portal, solicitando el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hija Felipa Herranz Prieto, de 17 años de edad, por ser pobre de solemnidad y no poder sufragar los gastos de la enfermedad que padece; la Comisión teniendo en cuenta que en la Felipa no con-

curren las circunstancias requeridas por el Reglamento de dichos Establecimientos para ingresar en las distintas secciones del mismo, acuerda, aunque con sentimiento, no serla posible acceder a lo solicitado.

Salida de expósitos.—Martín Muñoz de las Posadas.—Solicitado por Francisca Serrano Ramos, la sea entregada, para tenerla en su compañía, cuidarla y educarla, la niña María de los Santos, nieta natural suya, que fué depositada en el turno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 24 de Abril de 1918, y resultando que la referida niña ha sido reconocida por su difunta madre y por su padre Aurelio Rodríguez; la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento porque se rigen los Establecimientos referidos, acuerda manifestar a la solicitante que para acceder a su pretensión se hace preciso que por el Aurelio se haga constar en un documento, que será enviado a esta Comisión, su conformidad con la entrega pretendida.

Sección de ancianos.—Honrubia de la Cuesta.—Solicitado por Antonio Hernampérez Almedáriz, de 62 años de edad, viudo y vecino de dicho pueblo, su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando que se hallan justificados los extremos exigidos por los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento porque se rigen los Establecimientos referidos; la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el núm. 1 del turno del partido de Riaza, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, ya que en la actualidad no hay vacante en dicho partido.

Sección de alienados.—Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haberse fugado en la noche del día 8 del actual, el alienado José Arias Alvarez, estando de guardia el Celador Pablo Yagüe, de cuya fuga tiene conocimiento el Sr. Gobernador civil por si se sirve ordenar su busca y captura; la Comisión acuerda quedar

enterada, que se reitere al Sr. Gobernador la orden de captura, y que se instruya un expediente en averiguación de las causas y forma en que aquélla se verificó.

Sección de alienados.—Arevalillo de Cega.—En vista de que por el Sr. Gobernador civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 11 del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, ha sido ordenado el traslado al departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, del demente Antonio Camarón Jerónimo, declarado irresponsable por la Audiencia de esta Capital, y no acompañándose a la copia del auto la hoja de filiación que preceptúa el apartado 2.º del artículo 10, en concordancia con el 8.º del Real decreto antes mencionado, la Comisión acuerda el ingreso del referido Antonio Camarón, en dichos Establecimientos, e interesar del Sr. Gobernador civil reclame del Sr. Juez de primera instancia de Sepúlveda, la hoja de filiación de referencia y la remita a esta Corporación a los efectos procedentes.

Sección de alienados.—Bernardos.—Resultando de la certificación del resultado de la observación a que ha estado sometida en los Establecimientos de Beneficencia, la presunta demente Francisca Sanz Rujás, vecina de Bernardos, que ésta ha presentado síntomas de perturbación mental, por lo que creen los Médicos que la han observado debe ser trasladada a un Manicomio; la Comisión acuerda remitir dicha certificación a Vicente Sanz Bartolomé, padre de la Francisca, a fin de que inmediatamente la presente en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, a los efectos que determina el párrafo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Sección de alienados.—Vegas de Matute.—Examinado el dictamen emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina, del partido de Segovia, haciendo constar que Basilia Santos Grande, vecina de Vegas de Matute, recluida provisionalmente en el departamento de alienados de los Establecimientos de Beneficencia, padece una congestión cerebral que ha podido originar trastornos cerebrales, que hacen necesaria su observación; la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional de dicha enferma en la sección referida, a fin de que se proceda a su observación.

Sección de alienados.—Sotosalbos.—Examinado el informe emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina, del partido de Segovia, haciendo constar que Salustiana Sanz Martín, vecina de Sotosalbos, que se encuentra recluida provisionalmente en la sección de alienados de los Establecimientos de Beneficencia, padece una perturbación cerebral que se caracteriza por delirio agudo, siendo por ello de necesidad su inmediata reclusión en un Establecimiento adecuado; la Comisión acuerda ratificar con carácter de

definitivo el ingreso de aquélla en los citados Establecimientos para que se proceda a su observación.

Sección de alienados.—Segovia.—Examinado igualmente el dictamen emitido por el Subdelegado de Medicina del partido de la Capital en relación con el enfermo Agapito Martín Valverde, vecino de Segovia y resultando que se halla justificada la necesidad y conveniencia de la reclusión de éste en un Establecimiento adecuado; la Comisión acuerda acceder al ingreso del prosunto alienado de referencia en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por cuenta de los fondos de esta Corporación.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—Obrando en esta Comisión una nota de los precios de las distintas clases de madera que posee la Sociedad «Forestal Espinariega» y domiciliada en el Espinar, cuya nota fué reclamada con el fin de resolver acerca de un pedido de dicho material formulado por el Sr. Arquitecto provincial para el arreglo de la escalera de la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad, dicha Corporación acuerda interesar a la citada Sociedad, el envío de una docena de tabla de pulgada, otra de tableta, 250 de ripia de nueve pies, 125 docenas de terciado corriente, dos maderos de a seis y seis medios maderos.

Prisión correccional.—Capital.—Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Prisión Correccional, manifestando que sería conveniente, antes de que se sientan los calores del verano, proceder al blanqueo de los dormitorios y dependencias de aquel Establecimiento; la Comisión acuerda autorizar al citado Sr. Jefe para que se lleve a efecto el referido blanqueo.

Biblioteca.—La Comisión acuerda adquirir cincuenta ejemplares del número correspondiente al día diez del actual, del periódico «La Liga Agraria», que se publica en Madrid, y cuya administración se halla establecida en la calle Sagasta, número 26, de dicha Corte.

Parada de sementales.—Capital.—Habiendo sido enviados por la Dirección general de agricultura, los sementales destinados a la parada establecida en esta Capital; la Comisión acuerda anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos de la localidad, y que se comunique directamente dicho envío a los Alcaldes de los pueblos próximos a la Capital, a fin de que llegue a conocimiento del público.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—Segovia, 20 de Mayo de 1919.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Mariano González Bartolomé.

1039

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 120 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

Venciendo en treinta del corriente

mes el segundo trimestre del año actual, esta Administración recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina durante el mes de Julio próximo, certificaciones en que consten los pagos realizados por las arcas de aquellos Municipios y debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno deberán remitir dichas certificaciones haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos han descuidado en trimestres anteriores el servicio que se les encomendaba, y con esto se retrasa la marcha de los trabajos en esta Oficina; advierto a los señores Alcaldes, que si en el plazo que se les señala, no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de imponerles las responsabilidades a que dieren lugar.

Segovia, 24 de Junio de 1919.—El Administrador de Propiedades, P. O., Elulio Itarte.

1040

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 20 por 100 de Propios y del 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días del mes de Julio próximo, certificaciones por separado en las que consten los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos en el trimestre actual, conforme ordena la Real orden de 14 de Julio de 1897; debiendo advertirles que aun en el caso de no haber realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciéndolo así constar, y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos han de dirigirse a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones, como equivocadamente lo hacen algunos señores Alcaldes, para evitar la pérdida de las comunicaciones.

De igual modo recuerda esta Administración de Propiedades a las Corporaciones antes dichas la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuran recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de Propios; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prescindiendo del importe de tales recibos.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y métodos requeridos en la disposición que los regula, sin dar lugar a nuevos recordatorios que los perturben, por que su incumplimiento la pondrá, en el caso contra su deseo, de proponer al Sr. Delegado de Hacienda las multas correspondientes y el nombramiento de Comisionados plantones para recoger los documentos que no hayan remitido los morosos en el plazo ordenado.

Segovia, 25 de Junio de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. O., Eulalio Itarte.

1034

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Lucio Alonso Cabrera, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Segovia, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Capital; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, rogando a la vez a todas las autoridades así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido, en caso de ser habido, y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 20 de Junio de 1919.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez, Vicente Crespo.

1037

Juzgado municipal de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal tiene acordado en providencia de hoy, se cite a don Isidoro de la Fuente Alvarez, mayor de edad, soltero, viajante, que dijo vivir en Madrid, calle de Loganitos, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Julio próximo, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito calle de los Viejos, número 2, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo y otros vecinos de esta Ciudad por riña y escándalo.

Y se le previene que si no concurre se le impondrá la multa de cinco a 25 pesetas y continuará el juicio en su rebeldía.

Segovia, 18 de Junio de 1919.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

1033

Juzgado municipal de Arcones

Don Gregorio del Amo Hernández, Juez municipal del pueblo de Arcones.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario y Alguacil, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL; los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que en el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud.

4.º Los agraciados serán retribuidos con los derechos de arancel vigente o los que se establezcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Arcones a veintinueve de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Gregorio del Amo.

1043

Regimiento de Artillería de Posición

El día 10 de Julio próximo a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, la venta en pública subasta de un caballo de tiro que de desecho tiene el mismo.

Segovia, 25 de Junio de 1919.—V.º B.º: A. Carsi.